

[Faint handwritten notes in the left margin, including a large decorative flourish at the top.]

Alonca sancho arce y sus herederos de Sebrero de mil
y quin y noventa y noventa es de cada día se juntaron
aconsejo en las alcazales y en el nombre de esta ciudad se
guir que el ande costumbre de separar Para entender
en las cosas tocantes a los bienes de su magd y bien publico
desta ciudad es esta que el doctor don fernand de alcazar
Rege en la villa de Sebrero Para en virtud de licencia
don diego y fernand boquilla alcazales y en licencia
don miguel de yzurita alferis mayor alonso de leyua
Donce ruygalebe conpuras del ara Pedro lo PB de
salazar las pone de leon diego marco de que bara
gomez garcia de alcazar de licencia de joan de motina
Andres de alcazar mayor el capitán don marín leon
alonso de alcazar de la aduan de los de que bara
lope pone de alcazar de joan felix de guinones Pedro
na Van de alcazar de gomez garcia de que bara
las de alcazar de franco de villa

Y en esta y un año de don joan rodriguez de portero
de que que a mundo Para esta y un año de don
alcazar los de alcazar Regidores en sus Personas
y casas Para los negocios de las ynpuestas y de
fallas y comunas y firmo joan rodriguez

Y mandaron que el vecindario de esta villa de Sebrero
amarego de fecho de alcazar de villa de sus
pendios de alcazar y no por de

Y leyeronse por ciones en esta y un año de don
gesta lo pro uado de las alcazales el doctor
alcazar de alcazar de alonso de leyua por Pedro
lo PB de alcazar de alonso garcia de
alcazar de alcazar

